

**ANUNCIO ALCALDÍA REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE 2
TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL**

Por Decreto de Alcaldía nº: 3253/2026 de 21 de agosto de 2026, se resuelve, remitir oferta de empleo al SAE, para la selección de 2 Técnicos de Orientación e Inserción Laboral, en régimen de funcionario interino, conforme a las Bases Generales para la Contratación Temporal Mediante Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019, para la ejecución del programa Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, según lo siguiente:

Denominación del puesto: Técnico de Orientación e Inserción Laboral (puesto asimilado al puesto número 140 de la RPT).

Modalidad de Contratación: Nombramiento de funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal (Artículo 10.1 c) del EBEP).

Titulación académica requerida: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones laborales y recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Número de candidatos a solicitar por puesto: 5

Funciones a desarrollar:

1. Prospección del mercado de trabajo, empresas de prácticas y oportunidad de empleo, colaboración y enlace entre el tejido empresarial y las personas demandantes de empleo.
2. Diseño, gestión, desarrollo y/o seguimiento de actuaciones de orientación e inserción.
3. Análisis e identificación de características socio personales y adecuación de estrategias de orientación.
4. Desarrollo de habilidades socio-personales y profesionales de las personas beneficiarias de proyectos de formación y empleo.
5. Fomento del emprendimiento y el empleo.
6. Gestión de prácticas y seguimiento de la inserción.

Requisitos imprescindibles: Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del

EBEP, se requerirá, los requisitos del personal técnico de las unidades de Orientación, establecidos en la orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el decreto 85/2003 de 1 de abril, siendo estos:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales. Según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No obstante, para el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, la titulación mínima exigida será de Formación Profesional, en Grado Superior, específica en Integración Social, o similar.

Documentación a aportar por los candidatos:

1. Copia del D.N.I.
2. Curriculum vitae
3. Informe de vida laboral.
4. Fotocopia de la titulación académica necesaria.
5. Fotocopia de contratos de trabajo que acrediten la experiencia profesional necesaria como requisito indispensable de los candidatos, según lo establecido en el artículo 7 de la orden de 24 de septiembre de 2014.
6. Fotocopia de certificados de haber realizado la formación necesaria, exigida en el artículo 7 de la orden de 24 de septiembre de 2014.

Proceso Selectivo:

Para la selección de los candidatos/as propuestos/as por la Oficina del SAE se realizarán las siguientes pruebas:

- 1.- Entrevista personal de carácter curricular, valorándose de 0 a 2 puntos, y
- 2.- Una prueba práctica escrita, que será determinada por parte del tribunal antes de la celebración de la misma, para comprobar los conocimientos prácticos, las actitudes personales y las competencias profesionales de dichos candidatos, y que versará sobre las funciones a realizar por parte del Personal Técnico de Orientación e Inserción, y sobre la ejecución y funcionamiento de los Programas de Orientación e Inserción Laboral regulados en la Orden de

26 de septiembre de 2014 en la que se desarrolla los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, valorándose de 0 a 8 puntos.

Tal y como se establece en la Base Cuarta, de las Bases Generales para la contratación de personal temporal, mediante oferta genérica al SAE, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019, la preselección de candidatos se realizará por el Servicio Andaluz de Empleo, por lo tanto, este Ayuntamiento no recogerá solicitudes de participación para este proceso de selección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento fechado y firmado digitalmente)